



Municipalidad Distrital de Laberinto

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2023-MDL/A

Laberinto, 30 de noviembre del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

VISTOS:

El Informe N° 101-2023-ADAL-URAT-SGSMYSM-MDL, de fecha 30 de noviembre del 2023, de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, el Informe N° 429-2023-MDL-SGSMAS/M/KLYA, de fecha 30 de noviembre del 2023, de la Sub gerencia de Saneamiento, Medio Ambiente y Servicios Municipales, el Proveído de Gerencia N° 3614-A, de fecha 30 de noviembre del 2023, de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Prorroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2023/MDL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; en ese sentido, el segundo párrafo del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley (...)".

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)".

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023/MDL, publicada en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de esta jurisdicción "Don Jaque", el 13 de setiembre del 2023, se aprobó el otorgamiento de beneficios tributarios y no tributarios (condonación total de multas tributarias e intereses moratorios y condonación parcial de multas administrativas) a favor de los administrados del distrito, para el Ejercicio 2023 - Municipalidad Distrital de Laberinto;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 005-2023/MDL, faculta al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laberinto para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones o medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo para que disponga su prórroga de ser el caso; (Subrayado nuestro).

Que, en ese sentido, a través del Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDL/A, de fecha 31 de octubre del 2023, se Declara PRORROGAR hasta el 30 de noviembre del 2023 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2023/MDL, "Ordenanza Municipal que aprueba el otorgamiento de beneficios tributarios y no tributarios (condonación total de multas tributarias e intereses moratorios y condonación parcial de multas administrativas) a favor de los administrados del distrito, para el Ejercicio 2023 - Municipalidad Distrital de Laberinto"





Municipalidad Distrital de Laberinto

Que, ahora bien, con Informe N° 101-2023-ADAL-URAT-SGSMYSM-MDL, la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, concluye lo siguiente: Que, esta jefatura propone PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2023/MDL, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS (CONDONACIÓN TOTAL DE MULTAS TRIBUTARIAS E INTERESES MORATORIOS Y CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS) A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS DEL DISTRITO, PARA EL EJERCICIO 2023 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO", mediante Decreto de Alcaldía, teniendo como principal objeto establecer, de manera excepcional, el régimen de beneficios de regularización de deudas tributarias, a fin de ampliar el pago voluntario de las deudas ante la Municipalidad, teniendo una vigencia, hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 429-2023-MDL-SGSMASM/KLYA, la Sub gerencia de Saneamiento, Medio Ambiente y Servicios Municipales, solicita prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2023/MDL, a fin de ampliar y establecer el régimen de beneficios de regularización de deudas, para otorgar a los contribuyentes facilidades que promuevan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y puedan efectuar el pago de deudas por impuesto predial, así también optimizar el cumplimiento del pago de deudas tributarias cuya administración se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Laberinto, teniendo una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, emitiendo opinión favorable para validar dicho pedido administrativo;

Que, con Proveído de Gerencia N° 3614-A, de fecha 30 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General proyectar el Decreto de Alcaldía, sobre prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2023/MDL;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Saneamiento, Medio Ambiente y Servicios Municipales y la Unidad de Rentas y Administración Tributaria.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2023 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2023/MDL, "Ordenanza Municipal que aprueba el otorgamiento de beneficios tributarios y no tributarios (condonación total de multas tributarias e intereses moratorios y condonación parcial de multas administrativas) a favor de los administrados del distrito, para el Ejercicio 2023 - Municipalidad Distrital de Laberinto", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Sub gerencia de Saneamiento Medio Ambiente y Servicios Municipales a través de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE